

A quien pueda interesar

Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha de la presente certificación, el **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**, no cuenta con pagos pendientes de ex empleados, correspondientes a los derechos adquiridos, vacaciones y/o indemnización que excedan el tiempo máximo para realizar los pagos que son 90 días, según lo establecido por la ley 41-08.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (14) días del mes de julio del año 2021.



Luz Quiñones
Encargada de Recursos Humanos

LQ/rv

